Año de 1960 — Viernes 30 de Diciembre — Núm. 157

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

DECRETO *2322/1960, de 1 de diciembre, por el que se modifica el artículo quinto del Decreto de 31 de mayo de 1957 sobre farmacias.*

Entre las diversas finalidades a que responde el Decreto de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, ocupa lugar preferente el beneficio social que supone la posibilidad de atender, con carácter primordial, el suministro de medicamentos al mayor número de personas en el menor espacio de tiempo, ya que, en general, y especialmente las clases más necesitadas, acuden a la farmacia con carácter de urgencia. Y para ello resulta necesario la proximidad de las farmacias a los domicilios de todos los vecinos.

Sucede, sin embargo, que en determinadas poblaciones con menos de cincuenta mil habitantes, en las que concurren las circunstancias de tener cubierto el cupo reglamentario, las farmacias se encuentran situadas en el centro del casco urbano, mientras que en la periferia, en la que normalmente habitan aquellas clases, la falta de farmacias obliga a recorridos inconvenientes, cuando, además, los medios de comunicación suelen ser más escasos. Estos inconvenientes son los que trata de evitar el artículo quinto de la disposición al principio citada, al exceptuar de la norma general de limitación de farmacias determinados casos; pero como su actual redacción ha dado lugar a equívocos o interpretaciones en exceso restrictivas, resulta conveniente aclarar su texto.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—El párrafo b) del artículo quinto del Decreto de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete quedará redactado de la siguiente forma:

«b) Apertura de nuevas farmacias en los Municipios de población inferior a cincuenta mil habitantes o incluídos en su régimen peculiar, cuando la nueva farmacia esté a distancia no inferior a quinientos metros de la más cercana de las ya establecidas y quede con su instalación más satisfactoriamente atendido, por su proximidad o mayores facilidades de comunicación, un núcleo de la localidad de que se trate, que agruepe, al menos, dos mil habitantes.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILLO ALONSO VEGA

Del «B. O. del E.», 20 de noviembre, núm. 270

4499

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar, me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de enero, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza:

Tiro de cañón: Los días, 10, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 30 y 31, de 15 a 17,30 horas.

Tiro de fusil: Los días 3, 10, 13, 17, 20, 24, 27 y 31, de 9 a 12 horas, y los días 3 y 17, de 16 a 18 horas.

Lo que se hace público para conocimiento general y en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia 28, de diciembre de 1960.

El Gobernador Civil
Andrés Marín Martín

4438

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Año 1960 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Ricardo Mínguez Garrido, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública de los pueblos que se expresan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 15 de septiembre se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

Armuña

21 Herederos de Carlos Boada, 85,74 pesetas.
94 Liborio Lázaro Muñoz, 138,03.

Bernardos

26 Agustina Bartolomé Rodríguez, 133,04 pesetas.
17 Cirilo Bartolomé Bartolomé, 158,02.
126 Angel Ferradal Pastor, 17,27.
120 Marcos Maroto Sastre, 52,46.
223 Fernando Martín Herranz, 14,99.
126 Santiago Palomo Esteban, 73,58.
315 Gregorio Sanz García, 23,11.

Bernúy de Coca

48 Herederos de Eladio Martín del Caño, 265,98 pesetas.
53 Benedicta Pérez Martín, 129,96.

Ciruelos de Coca

96 Sociedad de la Dehesa, 225,67 pesetas.

Domingo García

19 Pedro Asenjo López, 78,66 pesetas.
164 Herederos de María Herranz Arévalo, 39,06.
142 Domingo Monje Asenjo, 66,40.

Migueláñez

11 Pedro Asenjo, 73,72 pesetas.
112 Santiago Palomo, 70,50.
127 Pablo Sanz, 263,76.

Nava de la Asunción

118 Alejandra García García, 80,28 pesetas.
107 Balbina García Casado, 87,40.
126 Florencia García Gómez, 266,82.
127 Florencio García Gómez, 135,10.
135 María García de Pablos, 157,96.
183 Dámaso González Gómez, 177,98.
216 Francisco Herranz Piedras, 523,52.
201 Josefa Herranz Casado, 99,66.
319 Juana Sanz González, 106,77.
333 Juana Toledano Casanova, 121,08
334 Aureliana Toribio Casado, 416,46.

Paradinas

68 Herederos de José Oñate, 479,97 pesetas.

Pinilla Ambroz

101 Ana Nicolás Aguado, 92,22 pesetas.

Santiuste de San Juan Bautista

159 Gregoria Martín Gallego, 78,42 pesetas.
185 Valentín Muñoz Fernández, 1.198,22.
294 Antonia Valcárcel Montalvo, 442,75.

Villagonzalo de Coca

7 Juana Arroyo Gómez, 65,36 pesetas.
31 Victoriano Fragua Pérez, 248,72.

Villeguillo

1 Petra Aguado, 15,45 pesetas.
155 Agustín Sobrino, 18,67.

Villoslada

66 Abdón Palomo, 75,80 pesetas.
93 Conde de Superunda, 236,86.

Melque de Cercos

218 Joaquín Rubio Rnbio, 27,02 pesetas.
163 Mariano y Fidel-Rubio Burgos, 414,89.
515 Elías Velasco Martín, 64,15.

Ortigosa de Pestaño

3 Teodoro Aguirre Martín, 297,92 pesetas.
14 Ignacio Arribas, 61,27.
58 Calixto García Gómez, 29,42.
63 Carmen Azpiroz y Manuel González Longoria, 260,64.
82 Juana Herrero López, 14,42.
91 Miguel Llorente Redondo, 50,00.
100 Andrés Marcos Callejo, 67,44.
148 Miguel Ibáñez, 74,56.
119 Mariano Monjas Miguel, 132,10.
122 Bonifacio Palomo Hernández, 17,70.

Rapariegos

4 Alejandro Ajo González, 3,42 pesetas.
43 Angel Conde Herrero, 3,22.
56 Sergia Escobar Rogero, 5,37.
96 Isaías Galindo Negro, 16,80.
117 Félix García Fernández, 1,80.
132 Florentino García Luengo, 4,76.
107 Luis y María García Vara, 77,42.
135 Carmen González García, 57,59.
167 Julián Hebrero González, 16,95.
172 Antonio Heredero, 14,45.
150 Emilio Hernández Herrero, 66,99.
193 Dionisia Herrero Otero, 2,00.
185 Florencia Herrero García, 2,81.
81 Quintina Herrero Sanz, 763,50.
235 Florentino Martín Casado, 16,85.
254 Manuel Matilla García, 14,45.
254 Prudencia Matilla Herrero, 8,62.
280 María Palomo Herrero, 5,06.
304 Félix Pérez Martín, 25,09.
157 Propios del pueblo, 5.271,92.
322 Eleuterio Rogero Sánchez, 27,99.
20 Juan Bautista Rueda, 3,99.
165 Eulogio Sáez Rogero, 183,32.
163 Jesús Sáez Escobar, 307,44.
367 Eloy Vara Herrero, 19,27.
321 Bautista Yagüe Hernández, 97,44.

San Cristóbal de la Vega

17 Estanislao de Andrés, 24,92 pesetas.
43 Eulogio Calvo González, 17,59.
44 Julia Cano, 16,58.
45 Julia Caro Martín, 14,83.
43 Sergia Escobar Rogero, 1.404,72.
147 Julia Galindo Negro, 1.306,32.
126 Elena Gallego Redondo, 17,59.

112 Florencia Gallego Gallego, 419,20.
184 Honorato Gallego Galindo, 17,04.
186 Alejandro Gómez García, 14,51.
187 Alejandro Gómez Muñoz, 15,93.
185 Antonia Gómez Galindo, 22,28.
180 Antonio González García, 32,57.
179 Gregorio González Bartolomé, 16,25.
181 Isabel González Luengo, 16,74.
182 María Asunción González Pérez, 18,75.
191 Saturnino Hebrero Fernández, 49,00.
208 Primitiva Herrero Sanz, 17,39.
231 Sofía Martínez de Tejada, 37,06.
189 Teodosia Martínez de Tejada, 86,19.
130 Patricia Negro Rubio, 483,99.
239 Juan Pérez Pérez, 19,30.
308 Rufino Reales Sanz, 18,77.
310 Floriberta Rodríguez Gómez, 17,83.
300 Martina Rodríguez Pérez, 790,96.

Santa María de Nieva

25 Santiago García Llorente, 50,46 pesetas.
42 Dionisio Herranz Redondo, 76,81.
44 Mariano Herranz Redondo, 50,07.
51 Cándido Illera Aguado, 51,47.
38 Herederos de Cándido Illera, 27,22.
72 Pablo Redondo Martín, 50,82.
40 Herederos de Pedro Redondo Herranz, 41,50.
75 Valentín Santos Martín, 78,05.

Tabladillo

24 Eugenio Andrés Llorente, 44,88 pesetas.
32 Manuel Benito Esteban, 52,28.
33 Herederos de Bonifacio Boada, 55,05.
46 Herederos de Martín Entero, 121,53.
56 Mariano de Frutos Sanz, 63,46.
58 Gabino García Alvarez, 56,26.
100 Herederos de Matías López, 73,84.
123 Constantino Manso Gil, 31,18.
132 Enrique Pascual Valverde, 80,07.
174 Teodoro Segovia Cecilia, 93,60.

Tolocirio

86 Marcelo García Palomino, 14,54 pesetas.
101 Julián Hebrero Hernández, 387,02.
132 Herederos de Juan Negro, 16,07.
144 Melchor Rogero Gallego, 78,81.
175 Ambrosio Sanz Reales, 31,27.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 26 de diciembre de 1960.—El Agente Ejecutivo, *Ricardo Mínguez*.

SUBASTAS

4465

Ayuntamiento de Chatún

EDICTO

A las doce horas del día que resulte transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 18-A del Catálogo, denominado «Carrasamboal», para la campaña 1960-61, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 730. A muerte, —

Tasación del aprovechamiento: Veintiséis mil ciento sesenta pesetas con noventa y tres céntimos (26.170,93).

Precio índice: Treinta y dos mil setecientas trece pesetas con sesenta y seis céntimos (32.713,66).

Pliego de condiciones facultativas que han de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será desde la publicación del edicto hasta el anterior que resulte para la subasta, durante las horas de diez a trece de la mañana.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta esta subasta, habrá de celebrarse la segunda, en las mismas condiciones, el quinto día hábil que resulte siguiente de la primera y a la misma hora.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las demás condiciones se encuentran en el referido pliego aprobado por la Corporación.

Chatún a 23 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Alberto García*.

4466

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de resinas

A las doce horas del día 31 de enero de 1961 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas de las parcelas de la finca denominada de «Ayala», de la pertenencia de este Municipio, durante la campaña de 1961, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida .... 7.031 A muerte .. 307

Tasación: 261.466,75 pesetas.

Precio índice: 326.833,43 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y las administrativas que figuran en el pliego de condiciones.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinerra.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta, que serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y la fianza será el cinco por ciento de la tasación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, pago de Derechos Reales, escritura pública y el de tasas fijado por la Jefatura del Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, estando éste sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Samboal a 23 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Eladio Andrés*.

4484

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Anuncio de 3.ª subasta de maderas

El próximo día 5 de enero de 1961 y hora de las trece, habrá de celebrarse esta tercera con carácter de urgencia, para el aprovechamiento primario —*maderas*— del monte de estos propios, núm. 11 del Catálogo, «Argantilla y Curios», año forestal 1960-61, con los nuevos tipos de tasación rebajados, que son los siguientes:

Tasación del aprovechamiento: 77.031,30 pesetas.

Precio índice: 96.289,13 pesetas.

Hora de admisión de pliegos: Hasta las doce treinta horas del día de esta subasta.

Los demás datos y requisitos no sufren alteración alguna y son los publicados en el B. O. de la provincia número 133, de 4 de noviembre de 1960.

Campo de Cuéllar a 26 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Valeriano Pilar*.

4487

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 38 del Catálogo, campaña 1961, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida ... 58.885. A muerte. 12.519.

Tasación del aprovechamiento: 1.977.085,49 pesetas.

Precio índice: 2.471.356,86 pesetas.

Sirven de base para esta subasta el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Los industriales resineros deberán acompañar a su proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera; resguardo de la consignación previa por un importe de 59.312,60 pesetas; declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en incapacidades o incompatibilidades y Documento Nacional de Identidad.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se darán toda clase de detalles sobre esta subasta, será hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta o apertura de plicas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes, igual hora que la primera y con el mismo tipo de licitación.

Navas de Oro, 27 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Adrián Arévalo*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 38 del Catálogo de Segovia, durante la campaña de 1961, se compromete solemnemente a tomarle a su cargo por la cantidad de ... pesetas (en letra), más los gastos que puedan ocasionarse con motivo de esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

4490

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Segunda subasta de maderas

Desierta la subasta anunciada en el Boletin Oficial de esta provincia, correspondiente al día 30 de noviembre último, para la enajenación de los productos primarios del monte número 166, de estos propios, denominado «Pedro Manzano», correspondiente a la campaña forestal 1960-61, por el presente se convoca y anuncia una nueva y segunda subasta al propio efecto y bajo las mismas condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de cinco días igualmente hábiles, a contar de la aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, que se entenderá complementado con aquel otro. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la apertura.

Tabanera la Luenga, 27 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Sabino Lázaro*.

4491

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta de resinas

El día 28 de enero próximo y hora de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la Mesa constituída al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios durante la campaña 1960/61, núm. 164 del Catálogo, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida.... 11.166 A muerte. 3.413

Número de entalladuras en total: 20.306.

Tasación: 698.321,62 pesetas.

Precio índice: 872.902,02 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia fecha 10 de noviembre de 1943, y el de las económicas redactadas por el Ayuntamiento.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de once a una, desde que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta. Los industriales licitadores habrán de acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, resguardo provisional de depósito en Arcas municipales por valor del 3 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada de no hallarse incluído en lo determinado en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en idénticas condiciones, a los cinco días hábiles siguientes.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Sauquillo de Cabezas a 27 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Víctor Martín*.

4493

Comunidad de Miguelañez, Domingo-García y Ortigosa de Pestaño

Subasta de resinas

El día 28 de enero de 1961 y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Domingo-García (Segovia), el acto de apertura de pliegos de la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 110, de la pertenencia de esta Comunidad, denominado «Pinar de Comunidad», durante el año forestal 1960-61, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Número de pinos a resinar: 26.972 a vida y 7.348 a muerte.

Tasación: 1.063.742,17 pesetas.

Precio índice: 1.329.677,71 pesetas.

Fianza provisional: 31.274,84 pesetas.

Las proposiciones, que girarán al alza, deberán reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre y se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo-García, durante las horas de las once a las catorce, de los días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de

esta provincia, hasta el día 27, inclusive, del citado mes de enero, debiendo consignar en el anverso del sobre: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 110, de la pertenencia de la Comunidad de Migueláñez, Domingo-García y Ortigosa de Pestaño, durante el año forestal 1960-61.»

Los pliegos serán suscritos por el propio licitador o por quien le represente con poder notarial bastanteado en forma.

Los licitadores acompañarán, en sobre aparte, resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación y Certificado de Industrial Resinero correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, o testimonio notarial del mismo; éste podrá también presentarse en el acto de la subasta.

La fianza definitiva será de sesenta mil pesetas más el 4 por 100 del exceso sobre un millón de pesetas, de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta.

La Mesa estará constituida en la forma prevenida.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y se entenderá aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el de las económico-administrativas, el aprobado por la Junta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen o deriven de esta subasta, reintegros, anuncios, Derechos Reales, escritura, tasas, impuestos, etc., etc.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 31 del mismo enero y la admisión de pliegos sería hasta las catorce horas del día 30 del mismo mes, sin limitación de Comarcas resineras, siendo iguales las demás condiciones.

En todo lo demás, no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación vigente.

Domingo-García, 27 de diciembre de 1960.—El Presidente, *Cándido Miguel.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ... (...), calle o plaza de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... (...), en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en posesión del Certificado de Industrial Resinero número ..., correspondiente a la ... Comarca Resinera, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número ..., de fecha ... de ... de 1960 y demás condiciones que regulan esta subasta, las cuales acepta expresamente, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), ... pesetas (en número), por el aprovechamiento de resinas de 26.972 pinos a vida y 7.348 pinos a muerte, en el monte número 110, denominado «Pinar de Comunidad», de la pertenencia de la Comunidad de Migueláñez, Domingo-García y Ortigosa de Pestaño, durante el año forestal de 1960-61.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

4494

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de resinas

A las doce horas del día 31 de enero de 1961, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 49 del Catálogo.

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 9.402, Residual, 1.047.

Tasación: 404.803,10 pesetas.

Precio índice: 506.003,87 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Documentación: Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la 2.ª Comarca Resinera; resguardo de haber constituido la fianza provisional para licitar y declaración jurada de no estar comprendido en la incapacidad e incompatibilidad determinada en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en un solo sobre cerrado.

El depósito provisional será de 10.500 pesetas. Y la garantía definitiva de 21.000,00 pesetas.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día 30 de enero de 1961.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de Comarca.

El adjudicatario se obliga a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta, en concepto de canon para la conservación de caminos.

De cuenta del adjudicatario será el pago de anuncio de subasta, tasas y demás gastos relacionados con la misma. El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en los términos y forma prevista por la Ley.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Sanchonuño a 27 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Angel Gómez.*

4500

Yanguas de Eresma

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la Mesa constituída al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 174 del Catálogo, titulado «El Rasero y Valdelaguna», durante la campaña 1960-61, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 5.533. A muerte, 63.

Tasación: 199.328,88 pesetas.

Precio índice: 249.161,10 pesetas.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y en cuanto a las económicas, el aprobado por este Ayuntamiento, que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presentación de pliegos: Se admitirán desde el día siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior señalado para la subasta.

Subastado este aprovechamiento, los precios resultantes se tendrán en cuenta en el conteo definitivo que se realizará en la campaña y ellos se liquidarán al final de la misma; se tendrá en cuenta, además, que en los árboles resinados a muerte se incrementará el 60 por 100 del valor de cada pino por cada cara que se abra demás.

Si esta primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes y a la misma hora.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Yanguas de Eresma, a 30 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Angel Mateos.*

CONCURSOS

4463

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de concurso

Este Ayuntamiento ha acordado celebrar concurso para contratar el servicio de limpieza de locales de la Casa Ayuntamiento y Grupo Escolar, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo económico de contrata se fija en la cantidad de 5.700 pesetas anuales, y se adjudicará a quien mejores condiciones ofrezca a juicio del Ayuntamiento.

Para realizar el objeto de la contratación se señala el plazo de un año, a contar desde la adjudicación definitiva del contrato.

El concurso se celebrará ante una Mesa presidida por el señor Alcalde, o quien haga sus veces, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del mismo.

Para concursar será preciso constituir en la Caja Municipal, como depósito provisional, la cantidad de *cien pesetas.* El que resulte adjudicatario deberá incrementar hasta *doscientas pesetas* la garantía definitiva.

Los licitadores deberán presentar proposición con arreglo al modelo que se inserta al final, reintegrada con póliza de 6 pesetas. La proposición, juntamente con los documentos que acrediten la constitución de la fianza provisional, y de no hallarse comprendidos en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad para contratar, se presentarán dentro de sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, hasta las catorce horas del día anterior al que resulte señalado para el concurso.

Durante el mismo plazo podrán examinarse los documentos relativos al pliego de condiciones que sirve de base para esta contratación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Nava de la Asunción, al objeto de contratar el servicio de limpieza de la Casa Consistorial y Grupo Escolar, se compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

En Nava de la Asunción, 23 de diciembre de 1960.—El Alcalde-Presidente, *Pedro Martín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4420

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, se expone al público en este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Remondo, 20 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Francisco Arranz.*

4427

VILLAGONZALO DE COCA

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base durante el próximo año 1961, para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre por la Excma. Diputación Provincial, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan sobre inclusión o exclusión.

Villagonzalo de Coca, a 21 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Florián Arroyo.

4432

PRADENA

Formado el padrón de carruajes y bicicletas, a efectos de pago del arbitrio provincial sobre rodaje del año 1961, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación.

Prádena, a 21 de diciembre de 1960. El Alcalde, José Sanz.

4442

VALSECA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valseca, a 21 de diciembre de 1960. El Alcalde, Alberto Hernangómez.

4443

MARAZOLEJA

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se halla de manifiesto al público por espacio de quince dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones.

Marazoleja, 17 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Mariano Sanz.

4444

LA LASTRILLA

EDICTO

Instruidos expedientes de suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior y por medio de transferencia, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

La Lastrilla, 14 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Daniel Segovia.

4445

HOYUELOS

ANUNCIO

Confeccionados por Secretaría los padrones del Arbitro Municipal sobre las riquezas rústica y urbana de este término municipal, correspondientes al ejercicio de 1961, los mismos se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Hoyuelos, 19 de diciembre de 1960. El Alcalde, Urbano Herrero.

4446

VALLE DE TABLADILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y la del Patrimonio Municipal, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondiente al ejer-

cicio de 1959, al objeto de oir reclamaciones y por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Valle de Tabladillo, 20 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Aureliano Lobo.

4447

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 19 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Patricio García.

4448

OREJANA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de coste de las obras de abastecimiento de agua potable a los barrios de Revilla y Sanchopedro, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Orejana, 21 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Ricardo Herranz.

4449

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por arbitrio provincial sobre rodaje para el año 1961, por espacio de ocho días.

Melque de Cercos, 22 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Félix Herranz.

4450

FRESNEDA DE CUELLAR

Formado el padrón de carruajes y bicicletas existentes en este término, que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje del año 1961, se expone al público en este Ayuntamiento durante ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar a 22 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

4451

OREJANA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago del coste de la terminación de las obras de abastecimiento de agua a los barrios de Revilla, Sanchopedro, La Alameda, Orejanilla y construcción de una losa de 4,00 metros de luz en el arroyo de Matajudíos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Orejana, 21 de diciembre de 1960. El Alcalde, Ricardo Hernanz.

4452

Ayuntamiento de Arcones

Devolución de fianza

Solicitada que ha sido por el contratista *don Marino García Gil,* vecino de Matabuena, la devolución de la fianza constituida por el mismo para la ejecución de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para los señores Maestros; y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, por medio del presente, para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren justas, pues pasado este plazo sin reclamaciones se procederá a la devolución de dicha fianza.

Arcones, 21 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Matías Cubero.*

4460

CARBONERO DE AHUSIN

EDICTO

Se encuentra expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista-padrón de los contribuyentes de esta localidad que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial del 2 por 100, correspondiente al año 1960, al objeto de que pueda ser examinado y formulen las reclamaciones que consideren oportunas contra el mismo, durante el período de que se ha hecho referencia.

Carbonero de Ahusín a 23 de diciembre de 1960.—El Alcalde, S. Marugán.

4461

DONHIERRO

En Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el padrón para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje para el año 1961, por un plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación.

Donhierro a 23 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Angel Gallego.

4469

CANTIMPALOS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantimpalos a 22 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Félix Postigo.

4470

REMONDO

Queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio de la riqueza provincial, a fin de que puedan examinarlo los contribuyentes de esta localidad durante el plazo expresado.

Remondo, 23 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Francisco Arranz

4471

HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por térmi no de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontanares de Eresma, 24 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Antonio García.

4477

HOYUELOS

ANUNCIO

Confeccionado por Secretaría el padrón de carros y bicicletas de este término municipal que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje en el año 1961, el mismo se halla expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Hoyuelos, 24 de diciembre de 1960. El Alcalde, Urbano Herrero.

4478

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Confeccionado el padrón de carruajes y bicicletas que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje del año 1961, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan formular las reclamaciones de inclusión, exclusión o clasificación de los datos en él consignados.

Aldealengua de Pedraza, 22 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Santiago Arcones.

4480

ALDEALCORVO

EDICTO

Confeccionado que ha sido el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre correspondiente a este Ayuntamiento y año de 1961, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes interesados presenten las reclamaciones que crean justas.

Aldealcorvo, 23 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Inocencio Gilarranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CONDADO DE CASTILNOVO 4479

4481

CHATÚN

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno denominado «Los Bajos».

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos 7.° y 8.° del Reglamento de Bienes de 27 mayo de 1955, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría Municipal y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Chatún, 24 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Alberto García.

4485

MONTEJO DE AREVALO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia dentro del Presupuesto municipal ordinario del vigente ejercicio, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público hallarse expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montejo de Arévalo, 23 de diciembre de 1960.— El Alcalde.

4492

FUENTEMILANOS

Confeccionado el padrón de propietarios de carros y bicicletas sujetos al pago del arbitrio provincial sobre rodaje para el año 1961, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas

Fuentemilanos a 27 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Nicolás Subtil.

4498

VALTIENDAS

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al arbitrio provincial de tasa de rodaje, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Valtiendas, 28 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Jesús Pérez.

COMUNIDADES

4453

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Relación de las cantidades que han correspondido a todos y cada uno de los 36 pueblos de esta Comunidad en el reparto de un millón quinientas mil pesetas, girado en sesión de la Junta General de 22 de diciembre de 1960.

	Pueblos	Pesetas
1	Adrados	35.861,81
2	Arroyo de Cuéllar	26.525,43
3	Bahabón	17.261,44
4	Campaspero	81.675,19
5	Campo de Cuéllar	19.830,75
6	Cogeces del Monte	60.650,25
7	Cuéllar	299.440,66
8	Chañe	39.697,69
9	Chatún	15.922,50
10	Dehesa de Cuéllar	22.544,81
11	Fresneda de Cuéllar	16.935,75
12	Frumales	22.182,94
13	Fuentes de Cuéllar	10.639,12
14	Gomezserracín	31.374,56
15	Hontalbilla	46.356,19
16	Lastras de Cuéllar	51.350,06
17	Lovingos	21.314,44
18	Mata de Cuéllar	22.942,87
19	Moraleja de Cuéllar	13.968,37
20	Montemayor de Pililla	61.084,50
21	Narros de Cuéllar	14.512,18
22	Navalmanzano	61.229,25
23	Navas de Oro	79.178,25
24	Olombrada	59.781,75
25	Perosillo	6.332,81
26	Pinarejos	18.564,19
27	Samboal	29.746,12
28	San Cristóbal de Cuéllar	22.473,44
29	Sanchonuño	41.109,88
30	San Martín y Mudrián	34.559,06
31	San Miguel del Arroyo	66.838,31
32	Santibáñez de Valcorba	22.219,12
33	Torrescárcela	21.386,81
34	Vallelado	41.688,00
35	Viloria del Henar	27.213,00
36	Zarzuela del Pinar	35.608,50
	Suma total	1.500.000,00

Cuéllar, 22 de diciembre de 1960. El Presidente, *Felipe Suárez.*

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL